



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 494.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 2 de diciembre de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) actualizado que oriente las acciones para el periodo comprendido entre el 2021 y el 2025.

El Memorandum DM/DPP N° 114/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, por medio del cual la Dirección de Planificación Política solicita se dicte la correspondiente Resolución para la conformación de un Comité de Diseño y Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay que dentro del Componente Corporativo de Control de Gestión busca determinar parámetros y lineamientos necesarios para orientar a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos y propósitos institucionales; y

CONSIDERANDO:

La normativa vigente, los documentos de gestión, así como el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND 2030), el cual *es un documento estratégico que facilitará coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y eventualmente los poderes Legislativo y Judicial*; instrumento que permite el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el Artículo 177 *Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado y de cumplimiento obligatorio para el sector público*”.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y las atribuciones de los Ministros – establece que: “... Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia...”

El Artículo 1° de la Ley 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, en donde se reconoce a esta institución como “el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

La Resolución N° 718 de fecha 14 de julio de 2019, “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en el Ministerio de Relaciones Exteriores”, teniendo en consideración el componente “Direccionamiento Estratégico”; estándares de “Planes y Programas”.

[Firma manuscrita]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 494.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es una herramienta de política y gestión, que posibilita fijar metas a corto, mediano y largo plazo y permitirá a través de sus objetivos y acciones estratégicas, definir directrices, elaborar estrategias que promuevan la mejora continua de las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores y coadyuvar al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Que por ello se impone la necesidad de contar con un Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que permita orientar y servir de guía a las actividades que serán desarrolladas por esta Institución en el presente y hasta el 2025 en lo que respecta a políticas y desarrollo institucional.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Conformar el Comité de Diseño y Elaboración del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores que ejercerá sus funciones bajo la coordinación de la Dirección de Planificación Política. El Comité estará conformado por un equipo de formulación y un equipo técnico que integrará todas las áreas de la institución, incluyendo las dependencias vinculadas a la Máxima Autoridad de esta cartera de estado y los Viceministerios.

Art. 2° Integrar el Comité creado en el artículo precedente con un representante titular y uno alterno de:

- Equipo de Formulación:

- Viceministerio de Relaciones Exteriores
- Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración
- Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos
- Dirección General de Gabinete
- Secretaría General
- Dirección de Planificación Política
- Unidad Anticorrupción
- Unidad Modelo Estándar de Control Interno



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 494.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

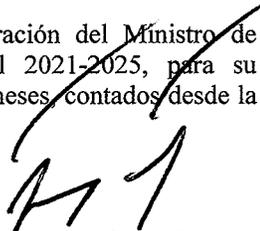
-3-

- Equipo Técnico:
- Dependencias del Ministro
 - Inspectoría General del Servicio Exterior
 - Comisión Nacional Demarcadora de Límites
 - Asesoría Jurídica del Derecho Internacional
 - Unidad de Enlace Diplomático con el Congreso Nacional
 - Unidad General de Recursos Energéticos
 - Unidad de Enlace Diplomático con los Gobiernos Departamentales y Municipales
 - Viceministerio de Relaciones Exteriores
 - Dirección General de Política Bilateral
 - Dirección General de Política Multilateral
 - Dirección General de Asuntos Especiales
 - Unidad General de Derechos Humanos
 - Dirección de Tratados
 - Unidad de Cooperación en Defensa y Seguridad
 - Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración
 - Dirección General de Política Económica
 - Dirección General de Comercio Exterior
 - Asesoría en temas de Negociaciones Comerciales
 - Oficina del Centro de Referencia de la OMC
 - Unidad de Defensa Comercial
 - Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos
 - Dirección General de Administración y Finanzas
 - Dirección General de Asuntos Consulares
 - Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”
 - Unidad de Coordinación de la Gestión Documental
 - Dirección de Asuntos Legales

Art. 3° Facultar al Comité a requerir a las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 4° Determinar que el Equipo Técnico eleve a la consideración del Ministro de Relaciones Exteriores el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, para su correspondiente aprobación, en un plazo no mayor a tres meses contados desde la fecha de la presente Resolución.

Art. 5° Comunicar a quien corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro